



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-A/MPC

Contumazá, 23 de diciembre del 2020.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2020, y el Informe N° 472-2020-MPC/GDS y anexo presentado por el Gerente de Desarrollo Social, en el cual solicita la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor(CIAM) de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2020, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor(CIAM) en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones;

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor(CIAM) de la Municipalidad Provincial de Contumazá que, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor(CIAM) de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Secretaría General, realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, en el local municipal, así como la distribución del presente Decreto, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Contumazá  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE